

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2020 00697 00
Demandante: LUIS MIGUEL ULLOA VELASCO
Demandado: LUIS EDUARDO NIETO ANGEL Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

ORDENAR al apoderado de la parte actora, que en el término de cinco (5) días, informe a este despacho en que fechas el demandante recibió los abonos relacionados en los documentos pdf 5 y 10 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 21 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c68dec3e17a38c141a2c6ce45430518610893d5b58c6b3a00035ab3f458992**

Documento generado en 27/06/2023 04:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>